

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de setiembre de 2022

VISTO el Expediente S- 774/2022, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **"REGLAMENTO DE PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE CATEDRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/16 de autos por **RESOLUCION 967/22** de fecha **29 de abril de 2022** el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: *"APROBAR el proyecto normativo de Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, el que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución"*.

Que, por el citado expediente la Sra. Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad Ríos, presenta proyecto normativo de Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de dicha Escuela. La Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNJu, aprueba en su totalidad el Reglamento presentado. El Coordinador Gral. de la Escuela, Marco Andrés ESPINASSI, eleva proyecto normativo aprobado al Sr. Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu, y el Sr. Secretario de Asuntos Académicos comparte criterio.

Que a fs 17/18 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: "1°: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 967/22** de fecha **29 de abril de 2022** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente. DICTAMEN C.I. y R. N° 085/2022.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 967/22** de fecha **29 de abril de 2022** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como **ANEXO UNICO** de la presente por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÁTEDRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"

La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene como objetivo primordial, la presentación del régimen de programas de cátedra, para mejorar la gestión del proceso de elaboración y aprobación de los programas, como así también avanzar en la digitalización del archivo de los mismos y su accesibilidad a través de la página web de la presente Escuela. Atendiendo a las oportunidades que brindan la tecnología y su avance, es posible plantear procedimientos más eficientes y organizados, para estudiantes y docentes.

En el marco de su elaboración, se propone un reglamento de presentación de Planeamientos de Cátedra para todas las áreas curriculares dictadas dentro de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTÍCULO 1º: Los programas de cátedras serán presentados por el/la docente responsable de Cátedra, solicitando por nota elevada al Director/a de la Escuela Superior de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Jujuy, para su aprobación, teniendo en cuenta los periodos de dictado.

ARTÍCULO 2º: La presentación del programa de cátedra se realizará en las fechas que establezca el calendario académico de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º: Todos los programas de cátedra presentados en el período previsto, se elevarán al Consejo Superior de la UNJu, donde se los aprobará antes del inicio del ciclo lectivo inmediato posterior.

ARTÍCULO 4º: Todos los programas de cátedra presentados en el período previsto de acuerdo al calendario académico establecido en el Artículo 2º, se elevarán al Consejo Superior de la UNJu, donde se los aprobará antes del inicio del segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 5º: Si la opinión del área fuera favorable, la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores, revisará que el programa efectivamente se ajuste al Reglamento de cursada vigente, avalando el mismo o devolviendo al área para su corrección, debiendo éste notificar a el/la docente responsable para que realice los ajustes requeridos en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6º: Todos los programas de cátedra, deberán ajustarse al formato establecido por la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, incluyendo los siguientes aspectos:

- a) Carátula identificatoria con la denominación de la asignatura, código de carrera, plan de estudios, carrera, curso, cuatrimestre, correlatividades según plan de estudios modalidad:
Teórica o Teórico-Práctica, Contenidos Mínimos.
- b) Área Académica
- c) Carga Horaria Total. Detalle de carga Teórica y Práctica
- d) Objetivos
- e) Metodología de enseñanza: Explicitar los criterios para la formación práctica (Gradualidad y complejidad, integración teórica y práctica, resolución de situaciones problemáticas) y detallar técnicas empleadas para el aprendizaje práctico (Problematización, estudio de casos, análisis de incidentes críticos)
- f) Programa analítico organizado por unidades.
- g) Bibliografía
- h) Modalidad de Evaluación
 - Régimen de Regularización (si correspondiera): Asistencia requerida, notas requeridas.
 - Régimen de Promoción (si correspondiera): Asistencia requerida, notas requeridas, cupos.
- i) Cronograma de Actividades - Incluir Actividades contra cuatrimestre de la cátedra y del equipo docente.
- j) Equipo docente con cargos y dedicaciones

ARTÍCULO 7°: Se garantiza la libertad de cátedra y el espíritu democrático de la Universidad Pública.

ARTÍCULO 8°: Se deja establecido que las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy .

ANEXO ÚNICO ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CÁTEDRA**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY****ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS****PROGRAMA DE CÁTEDRA****1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR**

DENOMINACIÓN											
CARRERA											
PLAN DE ESTUDIOS											
AÑO Y CUATRIMESTRE	... AÑO –... CUATRIMESTRE										
CARGA HORARIA TOTAL Formación Práctica	Hs HS										
FORMACIÓN	GENERAL/ DISCIPLINAR/ PRÁCTICA										
CORRELATIVAS ANTERIORES											
EQUIPO DE CÁTEDRA Cargo / Apellido y Nombre	<table border="1"> <tr> <td>Profesor/a Titular</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Profesor/a Adjunto/a</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de 1°</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de 1°</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de 1°</td> <td></td> </tr> </table>	Profesor/a Titular		Profesor/a Adjunto/a		Auxiliar de 1°		Auxiliar de 1°		Auxiliar de 1°	
Profesor/a Titular											
Profesor/a Adjunto/a											
Auxiliar de 1°											
Auxiliar de 1°											
Auxiliar de 1°											

2. CONTENIDOS MÍNIMOS

2.1. IMPORTANCIA DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

¿Cuál es la relevancia /importancia de esta asignatura en el plan de estudios de Abogacía?

¿Qué conocimientos, competencias, habilidades, etc. requiere su asignatura de la/s correlativa/s anteriores?

3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Objetivos Generales:

Los Objetivos Generales son considerados los resultados de aprendizaje (finales) esperados por la cátedra.

Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos se vinculan a las unidades temáticas y a los conocimientos, procedimientos, etc. que los/as estudiantes deben desarrollar durante el cursado de la asignatura.

4. CONTENIDOS ORGANIZADOS EN UNIDADES CON DETALLE BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:

Distribución de los contenidos en unidades con especificación de bibliografía básica y obligatoria para cada una de ellas.

5. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

Detallar la metodología de trabajo áulico y los recursos didácticos que se utilizarán según unidades declaradas. Por ejemplo, si las clases serán teóricas –prácticas debe indicar cómo se desarrollarán.

Describir si la asignatura se desplegará mediante:

- Clases Teóricas (descripción detallada de la modalidad de trabajo)
- Clases Prácticas (descripción detallada de la modalidad de trabajo en base a los recursos/técnicas de la formación profesional)
- Complementariedad de las clases a través del aula virtual de la UNJu y otros medios digitales (descripción detallada de la modalidad de trabajo)

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

6.1. Régimen de aprobación

- Regularidad (si corresponde) (detalle de requisitos)
- Promocional (si corresponde) (detalle de requisitos)
- Libre (detalle de requisitos)

6.2 Criterios de Evaluación:

Se proponen algunos ejemplos a modo de sugerencia:

- Manejo de conocimientos teóricos y prácticos.
- Calidad y pertinencia de los trabajos de integración.
- Utilización correcta de conceptos y lenguaje técnico apropiado a la disciplina y carrera.
- Aptitud demostrada para aplicar los conceptos para analizar situaciones de la vida real profesional.
- Posicionamiento crítico y fundamentado en el análisis y discusión de las temáticas del campo profesional del Abogado/a.
- Transferencia adecuada de conocimientos y procedimientos a las situaciones concretas de la profesión.
- Participación en los foros de discusión propuestos y en el desarrollo de las clases.
- Activa participación en las actividades planteadas en la asignatura.
- Abordaje ético comprometido en la presentación de los requisitos del espacio curricular.

6.3. Modalidad de evaluación:

- **Evaluación del proceso:** Se solicita detallar las modalidades de evaluación formativa o de proceso que se exigirá durante el desarrollo de la asignatura
- **Evaluación de los resultados:** Se solicita detallar las modalidades de evaluación sumativa o de resultados que se exigirá como requisitos de aprobación del espacio curricular.

7. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA (según normas APA)

- Libros
- Artículos de revistas científicas
- Bibliografía de internet
- Normativas internacionales/ nacionales / provinciales

8. OTRAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA: (detallar)

8.1. Investigación

8.2. Extensión